





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
coordinación Técnica de Administración de Activos

Of. N° 09534314D0/

15499

Ciudad de México, a

17 NOV 2023

Mtro. José Jenaro Olguín Avilés

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada DF Norte

2 1 NOV 2023



#### Presente

Me refiero al inmueble ubicado en en Calle Carretones N°. 10 y San Pablo N°. 31, Colonia Centro, C.P. 06090, Ciudad de México, que actualmente aloja el servició de Centro de Seguridad Social, del cual se aprobó su arrendamiento para el presente ejercicio 2023, bajo la figura de "Renovación con Incremento".

Al respecto, es importante mencionar que con fecha 4 de octubre de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales"; disponiendo en su artículo 4 que "Tratándose de continuación de arrendamientos, cuyo objeto son los inmuebles previstos en el numeral 141 de las Disposiciones, en los cuales se modifique el área rentable, será necesario solicitar la emisión de un nuevo dictamen de justipreciación de rentas tradicional, por lo tanto, se requerirá obtener la autorización del nuevo arrendamiento"; en éste caso, al tratarse de modificación al importe de renta por Renovación con Incremento, no deberá ser gestionado como un nuevo arrendamiento en términos de lo dispuesto en el citado numeral 15 de los Lineamientos.

Sobre el particular, le comunico que en apego al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales (Acuerdo), la División de Arrendamiento y Comercialización dependiente de esta Coordinación Técnica a mi cargo, realizó el análisis correspondiente al tema que nos ocupa, desprendiéndose lo siguiente:

La figura de "Renovación con Incremento" para el arrendamiento de mérito, se encuentra contemplada en el Programa de Arrendamiento Inmobiliario IMSS-Arrendatario Régimen Ordinario 2023, aprobado por el H. Consejo Tecnico de este Instituto mediante el Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.251022/315.P.DA, en la sesión ordinaria del 25 de octubre de 2022; así mismo, en apego a los Lineamientos Generales para la Administración y Optimización del Patrimonio Inmobiliario Institucional, así como a las Politicas para la Administración Inmobiliaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, Apartado B, (Políticas), instrumentos normativos que determinan el procedimiento y requisitos para la contratación de inmuebles en arrendamiento, y en concordancia con la documentación requerida en el numeral 6 en relación con el 5 del Apartado "B" de las citadas Políticas, se integró el expediente del inmueble actualmente ocupado, por el que el Instituto ha pagado el mismo monto de renta desde el ejercicio 2020, y el incremento solicitado por el propietario representa el 20% sobre el importe actualmente pagado, siendo inferior al monto máximo establecido en el Dictamen Valuatorio de Justipreciación de Renta Electrónica con número Genérico EA-1001484-C y Secuencial 11410, de fecha 19 de octubre de 2023, por una superficie pre de 19292 m2, mismo que se adjunta para los efectos conducentes y que debera ser di de prese COAD de manera discrecional.

A STATE OF THE STA

2 1 NOV 2023



rancisco









Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Administración de Activos

En ese sentido, conforme a lo estipulado en el numeral 45 del Apartado denominado Etapa II "Notificación a los OOAD del incremento del monto de renta", del Procedimiento para el Arrendamiento de Inmuebles al Servicio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en salvaguarda de los intereses Institucionales se determina procedente autorizar el incremento del importe de renta de la superficie rentable de 4,192.92 m², a fin de erogar la cantidad mensual de \$161,943.26 (Ciento sesenta y un mil novecientos cuarenta y tres pesos 26/100 m.n.) mas I.V.A., a partir del 1º de diciembre de 2023, tal como se describe a continuación:

Importe de renta mensual actual					Autorización de incremento a partir del 1º de diciembre de 2023		
Domicilio	Servicio	Área rentable	Costo por m	Importe mensual	Área rentable	Costo por m²	Importe mensual
Calle Carretones N°. 10 y San Pablo N°. 31, Colonia Centro, C.P. 06090, Ciudad de México	Centro de Seguridad Social	<b>4,192</b> .92 m²	\$32.18	\$134,952.72 más I.V.A.	4,192.92 m²	\$38.6230	\$161,943.264 mas I.V.A.

En observancia a lo anterior, ese Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada deberá formalizar el Convenio Modificatorio del Contrato de Arrendamiento número S3M0002 y remitir a la División de Arrendamiento y Comercialización, en un término de veinte días naturales posteriores a su suscripción, copia simple de un ejemplar del mismo, acompañado de los acuses de registro del instrumento respectivo emitido por el portal del INDAABIN.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

La Coordinadora Técnica

Lic. Martha Guadalupe Pineda Rios.

Mtro, Carlos Francisco Trujillo Santos Titular de la División de

Arrendamiento y Comercialización.

Mtro. Carlos Brael Flores Chávez Respondable de Área de Antadas liento Inmobiliação Elaboró Lic. Devid Reyes Hernández Analista en el Área de Arrendamiento Inmobiliario

Zonas Centro y Sur.

Anexo: Dictamen Valuatorio de fecha 19 de octubre de 2023.

Con copia a:

C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración

Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

Dr. Jose Antonio Zamudio Gonzalez. Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal.

Mtro. Carlos Francisco Trujillo Santos. Titular de la División de Arrendamiento y Comercialización.

MGPR/CFTS/CIFCH/DRH

Desc. s/Vol.





GENÉRICO DEL INDAABIN: SECUENCIAL DEL INDAABIN: EA-1001484-C 11410

## DICTAMEN VALUATORIO DE JUSTIPRECIACIÓN DE RENTA ELECTRÓNICA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL DICTAMEN VALUATORIO

Ciudad de México a jueves, 19 de octubre de 2023

DATOS DEL SOLICITANTE

SOLICITANTE:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Con base en la información capturada y bajo protesta de decir verdad por: Mauricio Flores Ronquillo

UBICACIÓN DEL INMUEBLE

Calle: Carretones

Núm. Ext: 10

Colonia: Centro (Área 9)

Estado: Ciudad de México

Num. Int:

Alcaldía o Municipio: Cuauhtémoc

C:P 06090

### USO DEL DICTAMEN VALUATORIO

Uso del Dictamen Valuatorio: Arrendamiento.

Propósito: Determinar el Monto de Renta Mensual

Finalidad: Determinar el monto de renta mensual máximo a pagar de los activos que tomen en arrendamiento las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal

DATOS DEL INMUEBLE

Superficie de Terreno (m²):3270

Superficie Construida (m²): 4192.92

Área Rentable (m²): 4192.92

Clave de Colonia según clasificación del INEGI: 6

Calidad del inmueble: Buena

Ubicación en la Manzana: Inmueble Intermedio 1 frente.

Zona: Único frente a la calle tipo o predominante.

Cajones de Estacionamiento: 0





GENÈRICO DEL INDAABIN:

EA-1001484-C 11410

# DICTAMEN VALUATORIO DE JUSTIPRECIACIÓN DE RENTA ELECTRÓNICA

# FUNDAMENTO LEGAL IN

Conforme a lo previsto por el artículo 148 de la Ley General de Bienes Nacionales el presente dictamen tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su

ACUERDO por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de innuebles, a que se refiere el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de octubre de 2022

Artículo 2.- Tratándose de contratos de arrendamiento nuevos o continuación cuyo objeto son inmuebles sin cajones de estacionamiento, que se ubiquen en cualquier zona del territorio nacional, a que se refieren las fracciones i y III del numeral 141 de las Disposiciones, el importe de la renta que las dependencias, la Oficina de la Presidencia de la República y las entidades pacten en caracter de arrendatarias, no podrá rebasar el monto de \$335.43 (Trescientos treinta y cinco pesos 43/100 M.N.) por metro cuadrado de área rentable, antes del Impuesto al Vaior Agregado.

Para las mismas clases de inmuebles antes señaladas, pero que cuenten con cajones de estacionamiento, siempre y cuando se cumpla con el número de cajones establecido en la normatividad local en materia de construcción, el importe de la renta que se pacte no podrá rebasar el monto de \$373.43 (Trescientos setenta y tres pesos 43/100 M.N.) por metro cuadrado de área rentable, antes del Impuesto al Valor Agregado.

Para contratos de arrendamiento nuevos, o continuación, cuyo objeto son los inmuebles indicados en los dos párrafos anteriores, las dependencias, la Oficina de la Presidencia de la República y las entidades, no podrán pactar en su caracter de arrendatarias montos superiores a los ya mencionados, aún y cuando el monto indicado en el dictamen de justipreciación de rentas sea mayor.

Se emite de acuerdo con el artículo 143 de la Ley General de Bienes Nacionales, fracción XII. Previamente a la celebración de los actos jurídicos a que se refiere el presente artículo en los que intervengan las dependencias, las unidades administrativas de la Presidencia de la República y, en su caso, las entidades, corresponderá a la Secretaria dictaminar: El monto de las rentas que las dependencias, las unidades administrativas de la Presidencia de la República y las entidades deban pagar cuando tengan el carácter de arrendatarias.

### TO DESCRIPTIONES LIMITANTES QUE INFLUYEN EN EL VALORI DE TAMI

De conformidad con el Decreto que establece las medidas de austendad y disciplina del Gasto de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2006, es responsabilidad directa del promovente, celebrar el respectivo contrato de arrendamiento del inmueble citado en la presente certificación, además de atender los términos de la SMOI aplicable

CONCEPTO	AREA RENTABLE m*	MONTO UNITARIO \$/m²	\$1,211,334.59	
Local Comercial	4192.92	\$288.90		
TOTAL MONTO DE RENTA M	\$1,211,335.00			

### CONCLUSION

El Monto de Renta Mensual Máxima a pagar del inmueble en el presente documento asciende a:

\$1,211,335.00

( Un millón doscientos once mil trescientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)

EL MONTO DE RENTA MENSUAL NO INCLUYE EL I.V.A.,



El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 38, párrafos primero, fracción V tercero, cuarto, quinto y sexto y 17-D, tercero y décimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la Regia 2.9.3, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022 que dice. Para los efectos de los artículos 17-1 y 38, tercer a quinto párrafos del 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022 que dice. Para los efectos de los artículos 17-1 y 38, tercer a quinto párrafos del 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación a el 18-de 18-de